**Caso Muelle Flores *Vs.* Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. El Estado debe pagar en los plazos establecidos, las cantidades fijadas en los párrafos 251, 259 y 267 de la Sentencia por concepto de indemnizaciones compensatorias, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 278 a 283 del Fallo.

2. El Estado debe pagar, en los plazos establecidos, la cantidad fijada en el párrafo 274 de la Sentencia por el reintegro de gastos, en los términos del referido párrafo y de los párrafos 278 a 283 del Fallo.